



Procuraduría

Contratos Servicios Profesionales



www.ampuertocortes.com
[www.fb.com/puerto.cortes](https://www.facebook.com/puerto.cortes)
twitter.com/ampuertocortes
youtube.com/municipalidaddepuertocortes

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE RECUPERACION DE MORA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES.

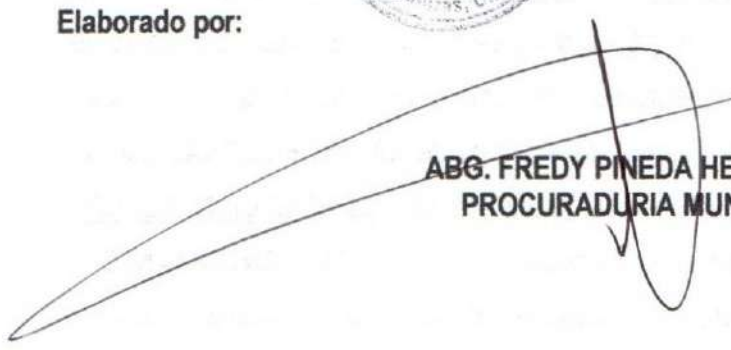
Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÉS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 27 de noviembre del 2017, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** punto único de sesión celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil dieciocho según ACTA número uno-dos mil dieciocho (009-2018), sesión extraordinaria del veinticinco de enero del dos mil dieciocho, quién en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y **ELSA MARIA COSE ALVARADO**, mayor de edad, soltera, con tarjeta de identidad 0506-1974-00135, de nacionalidad hondureña, con R.T.N. 05061974001357, de este domicilio, Abogada, Inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 19323; quien para efectos de este contrato se denominará **LA PROFESIONAL**, hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE RECUPERACION DE MORA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES**; contrato que estará sujeto a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** manifiesta que está debidamente facultado para la firma del presente contrato según artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortes; por lo que en este acto contrata los servicios de **LA PROFESIONAL** para el proceso de recuperación de mora del municipio de puerto cortés.- **DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** **EL PROFESIONAL** se compromete a brindar a favor de **EL CONTRATANTE** a desarrollar las siguientes actividades: 1) Gestionar el pago de impuestos de los contribuyentes del municipio de Puerto Cortes que están en mora según listado asignado por el Departamento de Control de Ingresos 2) Monitorear que los acuerdos de pago se estén efectuando en tiempo y forma 3) Remitirá al Departamento de Control de Ingresos un informe detallado de sus actividades para su visto bueno como requisito previo a recibir su pago mensual correspondiente y acompañar el recibo del periodo para efecto contables internos del contratante.- **CLAUSULA TERCERA: LA PROFESIONAL** No estará sujeta a un horario determinado en vista que realizara sus labores de campo, visitando los contribuyentes que se encuentran en mora en todo el Municipio. Los gastos de movilización, alimentación y demás que incurre el profesional serán por su cuenta.- **CLAUSULA CUARTA: TIEMPO DEL CONTRATO:** la vigencia del presente contrato de servicios será a partir del primero de Marzo al treinta y uno de Marzo del año dos mil dieciocho.-**CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** Por los servicios prestado por **LA PROFESIONAL**, **EL CONTRATANTE** se compromete a cancelar la cantidad de **DIEZ MIL LEMPIRAS MENSUALES (L.10,000.00)** en concepto de honorarios profesionales, pago que se realizará de forma mensual, y del cual se harán las deducciones legales correspondientes El Profesional deberá presentar constancia de estar bajo el Régimen de pagos a cuenta vigente al momento de realizar el trámite de pago.-**CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** designa al jefe de Control de ingresos como su enlace con **LA PROFESIONAL**. **CLAUSULA SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de servicios terminara por cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento por parte de **LA PROFESIONAL** de cualquiera de las actividades enumeradas en la

cláusula segunda del presente contrato. b) Cumplimiento del termino establecido en el presente contrato, salvo prorroga del mismo. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. d) Cualquiera otra establecida en nuestra legislación. **CLAUSULA OCTAVA:** una vez finalizado el presente contrato y por terminada sus actividades, la Municipalidad de Puerto Cortes no está obligada a su reanudación; es entendido por la profesional que finalizada por su vigencia, si por algún motivo siguiere ejerciendo funciones sin consentimiento expreso del Contratante, es potestad discrecional del contratante reconocer el pago por las actividades realizadas proporcionalmente. **CLAUSULA NOVENA:** el presente contrato no concede el derecho de prestaciones laborales y ningún tipo de beneficio. **CLAUSULA DECIMA: SOMETIMIENTO A JURISDICCION:** ambas partes acuerdan que en caso de controversia por el presente contrato se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortes. En fe de lo anterior y para seguridad de las partes se firma el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE RECUPERACION DE MORA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTES.** En la ciudad de Puerto Cortes, departamento de Cortes al primer día del mes de Marzo del año dos mil dieciocho.


LIC. ALLAN DAVID RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL

Elaborado por:


ELSA MARIA COSE
LA PROFESIONAL


ABG. FREDY PINEDA HERNANDEZ
PROCURADURIA MUNICIPAL



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR TÉCNICO EN LA SECCIÓN DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS, MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS.

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÉS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 27 de noviembre del 2017, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** punto único de sesión celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil dieciocho según ACTA número uno-dos mil dieciocho (009-2018), sesión extraordinaria del veinticinco de enero del dos mil dieciocho, quién en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y **CARLOS HERNÁN MACHADO**, mayor de edad, casado, Licenciado en Gerencia de Negocios, hondureño, con tarjeta de identidad número 1614-1964-00165, R.T.N. 16141964001657, y de este domicilio; quien para efectos de este contrato se denominará **EL PROFESIONAL**, hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR TÉCNICO EN LA SECCIÓN DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS**; contrato que estará sujeto a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** manifiesta que está debidamente facultado para la firma del presente contrato según artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortes; por lo que en este acto contrata los servicios de **EL PROFESIONAL** como Asesor Técnico en la Sección de Formulación de Proyectos.- **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL PROFESIONAL** se compromete a brindar a favor de **EL CONTRATANTE** las siguientes actividades: 1. Realizar los estudios de campo requeridos para la formulación de proyectos. 2. Elaboración de perfiles de proyectos. 3. Elaborar informes periódicos sobre los avances de la investigación de campo. 4. Colaboración en la elaboración del Plan Operativo Anual. **CLAUSULA TERCERA: EL PROFESIONAL** No estará sujeto a un horario determinado en vista que realizara sus servicios de acuerdo con los más altos estándares de eficiencia, ética e integridad profesional y especialmente confiabilidad, debido a la naturaleza del servicio que presta **EL PROFESIONAL**. Los gastos de movilización, alimentación y demás que incurre el profesional serán por su cuenta.- **EL PROFESIONAL** desarrollará sus actividades en el Departamento Investigación y Formulación de Proyectos. **CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO:** la vigencia del presente contrato de servicios será con efecto retroactivo a partir del 16 de febrero al 15 de julio del año dos mil dieciocho.- **CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** Por los servicios prestado por **EL PROFESIONAL**, **EL CONTRATANTE** se compromete a cancelar la cantidad de **QUINCE MIL LEMPIRAS MENSUALES (L.15,000.00)** en concepto de **HONORARIOS PROFESIONALES**, pago que se realizará de forma mensual, y del cual se harán las deducciones legales correspondientes.- El Profesional deberá presentar constancia de estar bajo el Régimen de pagos a cuenta vigente al momento de realizar el trámite de pago. **CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** designa a la Jefatura del Departamento Investigación y Formulación de Proyectos como su enlace con **EL PROFESIONAL**. **CLAUSULA SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de servicios terminara por cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento por parte de **LA**

PROFESIONAL de cualquiera de las actividades enumeradas en la cláusula segunda del presente contrato. b) Cumplimiento del termino establecido en el presente contrato, salvo prorroga del mismo. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. d) Cualquiera otra establecida en nuestra legislación. **CLAUSULA OCTAVA:** una vez finalizado el presente contrato y por terminada sus actividades, la Municipalidad de Puerto Cortes no está obligada a su reanudación; es entendido por la profesional que finalizada por su vigencia, si por algún motivo siguiere ejerciendo funciones sin consentimiento expreso del Contratante, es potestad discrecional del contratante reconocer el pago por las actividades realizadas proporcionalmente. **CLAUSULA NOVENA:** el presente contrato no concede el derecho de prestaciones laborales y ningún tipo de beneficio. **CLAUSULA DECIMA:** **SOMETIMIENTO A JURISDICCION:** ambas partes acuerdan que en caso de controversia por el presente contrato se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortes. En fe de lo anterior y para seguridad de las partes se firma el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR TÉCNICO EN LA SECCIÓN DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS.** En la ciudad de Puerto Cortes, departamento de Cortes al primer día del mes de Marzo del año dos mil dieciocho.



[Signature]
LIC. ALLAN DAVID RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL

[Signature]
CARLOS HERNÁN MACHADO
EL PROFESIONAL

Elaborado por:

[Signature]
ABG. FREDY PINEDA HERNANDEZ
PROCURADURIA MUNICIPAL



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TUTOR DE INGLES EN LA BIBLIOTECA VIRTUAL, MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS.

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÉS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 27 de noviembre del 2017, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** punto único de sesión celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil dieciocho según ACTA número uno-dos mil dieciocho (009-2018), sesión extraordinaria del veinticinco de enero del dos mil dieciocho, quién en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y **MARIA ELENA JEREZANO VELASQUEZ**, mayor de edad, soltera, hondureña, Maestra de Educación Primaria con especialidad del idioma Inglés, con tarjeta de identidad 0506-1965-00663, R.T.N 05061965006634, y de este domicilio; quien para efectos de este contrato se denominará **LA PROFESIONAL**, hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS COMO TUTOR DE INGLES EN LA BIBLIOTECA VIRTUAL, MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS**; contrato que estará sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO: **EL CONTRATANTE** manifiesta que está debidamente facultado para la firma del presente contrato según artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortes; por lo que en este acto contrata los servicios de **LA PROFESIONAL** para la prestación de servicios como **TUTOR DE INGLES EN LA BIBLIOTECA VIRTUAL**, **DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:** **LA PROFESIONAL** se compromete a realizar a favor de **EL CONTRATANTE** la siguiente actividad: a) Impartir clases de Inglés en la Biblioteca Virtual los días lunes y miércoles con los grupos A, B, C, D, con un horario de 8am a 5pm, dos horas por grupo; los días martes y jueves con los grupos E, F, H, G, de dos horas por grupo y los viernes con Grupo I de 4 horas de 8am a 12m. b) La Profesional remitirá al Jefe de Programas Sociales un informe detallado de sus actividades para su visto bueno como requisito previo a recibir su pago mensual.- **CLAUSULA TERCERA: DURACION DEL CONTRATO:** la vigencia del presente contrato de servicios será con efecto retroactivo a partir del primero de febrero al 30 de septiembre del año dos mil dieciocho.- **CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** Por los servicios prestados por **LA PROFESIONAL**, **EL CONTRATANTE** se compromete a cancelar la cantidad de **ONCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.11,000.00) EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES** pago que se realizará el último día de cada mes, y del cual se harán las deducciones legales correspondientes.- El Profesional deberá presentar constancia de estar bajo el Régimen de pagos a cuenta vigente al momento de realizar el trámite de pago.- **CLAUSULA QUINTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** designa a la Jefatura de Programas Sociales como su enlace con **LA PROFESIONAL** quien supervisará las actividades de **LA PROFESIONAL**.- **CLAUSULA SEXTA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de servicios terminara por cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento por parte de **LA PROFESIONAL** de cualquiera de las actividades enumeradas en la cláusula segunda del presente contrato. b) Cumplimiento del termino establecido en el presente contrato, salvo prorrogas del mismo. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. d) Cualquiera otra establecida en nuestra

legislación.-**CLAUSULA SEPTIMA: SOMETIMIENTO A JURISDICCION:** Ambas partes acuerdan que en caso de controversia por el presente contrato se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortés.

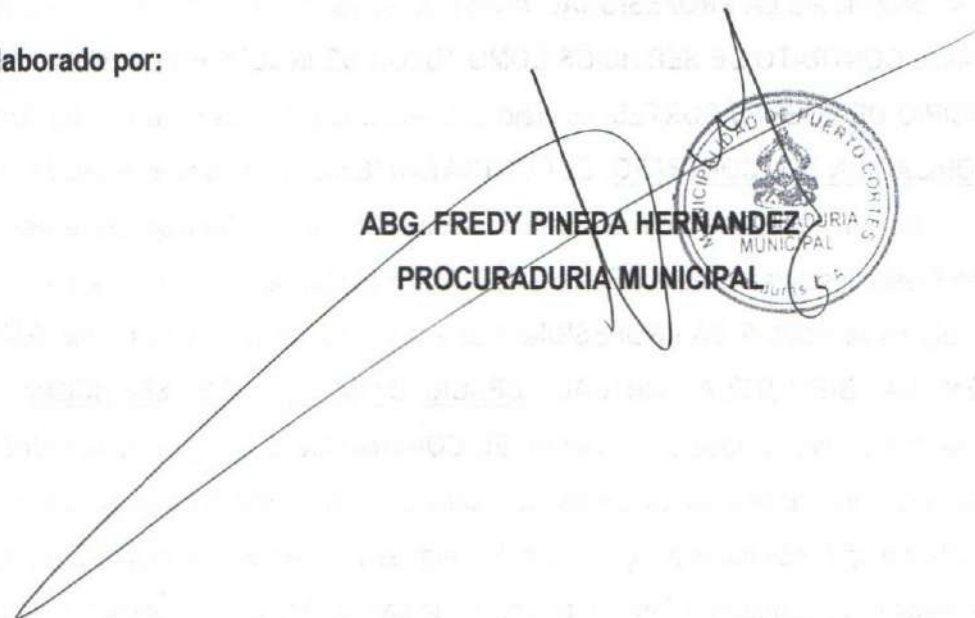
En fe de lo anterior y para seguridad de las partes se firma el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TUTOR DE INGLES EN LA BIBLIOTECA VIRTUAL, MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS**. En la ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés al primer día del mes de marzo del año dos mil dieciocho.




LIC. ALLAN DAVID RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL


MARIA ELENA JEREZANO VELASQUEZ
LA PROFESIONAL

Elaborado por:


ABG. FREDY PINEDA HERNANDEZ
PROCURADURIA MUNICIPAL



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE RECUPERACION DE MORA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES.

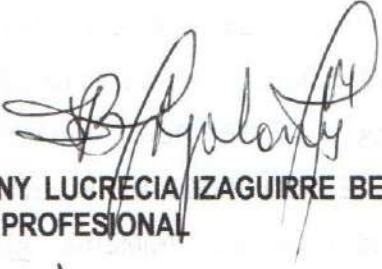
Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÉS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 27 de noviembre del 2017, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** punto único de sesión celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil dieciocho según ACTA número uno-dos mil dieciocho (009-2018), sesión extraordinaria del veinticinco de enero del dos mil dieciocho, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; **YOLANY LUCRECIA IZAGUIRRE BELISLE**, mayor de edad, soltera, con tarjeta de identidad 0506-1982-00885, de nacionalidad hondureña, con R.T.N. 05061982008851, de este domicilio, Abogada, Inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 12303; quien para efectos de este contrato se denominará **LA PROFESIONAL**, hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE RECUPERACION DE MORA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES**; contrato que estará sujeto a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** manifiesta que está debidamente facultado para la firma del presente contrato según artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortes; por lo que en este acto contrata los servicios de **LA PROFESIONAL** para el proceso de recuperación de mora del municipio de puerto cortés.- **DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** **EL PROFESIONAL** se compromete a brindar a favor de **EL CONTRATANTE** a desarrollar las siguientes actividades: 1) Gestionar el pago de impuestos de los contribuyentes del municipio de Puerto Cortes que están en mora según listado asignado por el Departamento de Control de Ingresos 2) Monitorear que los acuerdos de pago se estén efectuando en tiempo y forma 3) Remitirá al Departamento de Control de Ingresos un informe detallado de sus actividades para su visto bueno como requisito previo a recibir su pago mensual correspondiente y acompañar el recibo del periodo para efecto contables internos del contratante.- **CLAUSULA TERCERA: LA PROFESIONAL** No estará sujeta a un horario determinado en vista que realizara sus labores de campo, visitando los contribuyentes que se encuentran en mora en todo el Municipio. Los gastos de movilización, alimentación y demás que incurre el profesional serán por su cuenta.- **CLAUSULA CUARTA: TIEMPO DEL CONTRATO:** la vigencia del presente contrato de servicios será a partir del primero de Marzo al treinta y uno de Marzo del año dos mil dieciocho.-**CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** Por los servicios prestado por **LA PROFESIONAL**, **EL CONTRATANTE** se compromete a cancelar la cantidad de **DIEZ MIL LEMPIRAS MENSUALES (L.10,000.00)** en concepto de honorarios profesionales, pago que se realizará de forma mensual, y del cual se harán las deducciones legales correspondientes El Profesional deberá presentar constancia de estar bajo el Régimen de pagos a cuenta vigente al momento de realizar el trámite de pago.-**CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** designa al jefe de Control de ingresos como su enlace con **LA PROFESIONAL**. **CLAUSULA SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de servicios terminara por cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento por parte de **LA PROFESIONAL** de cualquiera de las actividades enumeradas en la

cláusula segunda del presente contrato. b) Cumplimiento del termino establecido en el presente contrato, salvo prorroga del mismo. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. d) Cualquiera otra establecida en nuestra legislación. **CLAUSULA OCTAVA:** una vez finalizado el presente contrato y por terminada sus actividades, la Municipalidad de Puerto Cortes no está obligada a su reanudación; es entendido por la profesional que finalizada por su vigencia, si por algún motivo siguiere ejerciendo funciones sin consentimiento expreso del Contratante, es potestad discrecional del contratante reconocer el pago por las actividades realizadas proporcionalmente. **CLAUSULA NOVENA:** el presente contrato no concede el derecho de prestaciones laborales y ningún tipo de beneficio. **CLAUSULA DECIMA: SOMETIMIENTO A JURISDICCION:** ambas partes acuerdan que en caso de controversia por el presente contrato se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortes. En fe de lo anterior y para seguridad de las partes se firma el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE RECUPERACION DE MORA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTES.** En la ciudad de Puerto Cortes, departamento de Cortes al primer día del mes de Marzo del año dos mil dieciocho.




LIC. ALLAN DAVID RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL

Elaborado por:


YOLANY LUCRECIA IZAGUIRRE BELISLE
LA PROFESIONAL


ABG. FREDY PINEDA HERNANDEZ
PROCURADURIA MUNICIPAL



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EVALUACIÓN DE APLICACIÓN DEL MANUAL PARA LA RECUPERACIÓN DE MORA TRIBUTARIA EN LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, CORTÉS.

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÉS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 27 de noviembre del 2017, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** punto único de sesión celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil dieciocho según ACTA número uno-dos mil dieciocho (009-2018), sesión extraordinaria del veinticinco de enero del dos mil dieciocho, quién en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y **BLANCA GRANADOS ARRIAGA**, mayor de edad, soltera, con tarjeta de identidad 1804-1965-00825, de nacionalidad hondureña, con R.T.N. 18041965008259, de este domicilio, quien para efectos de este contrato se denominará **LA PROFESIONAL**, hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EVALUACIÓN DE APLICACIÓN DEL MANUAL PARA LA RECUPERACION DE MORA TRIBUTARIA EN LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, CORTÉS**; contrato que estará sujeto a las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** manifiesta que está debidamente facultado para la firma del presente contrato según artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortés; por lo que en este acto contrata los servicios de **LA PROFESIONAL** para la evaluación en cuanto la aplicación del Manual para la Recuperación de Mora Tributaria y una propuesta operativa de la Unidad de Recuperación de Mora.- **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: LA PROFESIONAL** se compromete a brindar a favor de **EL CONTRATANTE** a desarrollar las siguientes actividades: A) Revisión general de procesos actuales referentes al Manual para la Recuperación de Mora Tributaria. B) Evaluación de los logros en la aplicación del Manual para la Recuperación de Mora Tributaria en la Municipalidad de Puerto Cortés. C) Elaborar una propuesta operativa de la Unidad de Recuperación de Mora, donde incluya el Organigrama de la Unidad así como las funciones en cada puesto de trabajo. D) Remitirá a la Gerencia Administrativa/Financiera un informe detallado de sus actividades para su visto bueno como requisito previo a recibir su pago mensual correspondiente y acompañar el recibo del periodo para efecto contables internos del contratante.- **CLAUSULA TERCERA: LA PROFESIONAL** no estará sujeta a un horario determinado en vista que realizara sus servicios de acuerdo con los más altos estándares de eficiencia, ética e integridad profesional y especialmente confiabilidad, debido a la naturaleza del servicio que presta **LA PROFESIONAL**. Los gastos de movilización, alimentación y demás que incurre el profesional serán por su cuenta.- **CLAUSULA CUARTA: TIEMPO DEL CONTRATO:** la vigencia del presente contrato de servicios es a partir del primero de marzo finalizando el treinta de abril del dos mil dieciocho. **CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** Por los servicios prestado por **LA PROFESIONAL**, **EL CONTRATANTE** se compromete a cancelar la cantidad de **VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.20,000.00)** en concepto de **HONORARIOS PROFESIONALES**, pago que se realizará de forma mensual, y del cual se harán las deducciones legales correspondientes El Profesional deberá presentar constancia de estar bajo el Régimen de

pagos a cuenta vigente al momento de realizar el trámite de pago.- **CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE designa al Gerente Financiero/Administrativo como su enlace con LA PROFESIONAL. **CLAUSULA SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato de servicios terminara por cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento por parte de LA PROFESIONAL de cualquiera de las actividades enumeradas en la cláusula segunda del presente contrato. b) Cumplimiento del termino establecido en el presente contrato, salvo prorroga del mismo. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. d) Cualquiera otra establecida en nuestra legislación. **CLAUSULA OCTAVA:** Una vez finalizado el presente contrato y por terminada sus actividades, la Municipalidad de Puerto Cortes no está obligada a su reanudación; es entendido por la profesional que finalizada por su vigencia, si por algún motivo siguiere ejerciendo funciones sin consentimiento expreso del Contratante, es potestad discrecional del contratante reconocer el pago por las actividades realizadas proporcionalmente. El presente contrato no concede el derecho de prestaciones laborales y ningún tipo de beneficio. **CLAUSULA NOVENA:** el presente contrato no concede el derecho de prestaciones laborales y ningún tipo de beneficio. **CLAUSULA DECIMA: SOMETIMIENTO A JURISDICCIÓN:** ambas partes acuerdan que en caso de controversia por el presente contrato se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortes. En fe de lo anterior y para seguridad de las partes se firma el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EVALUACION DE APLICACIÓN DEL MANUAL PARA LA RECUPERACION DE MORA TRIBUTARIA EN LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, CORTÉS.** En la ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, al primer día del mes de Marzo del año dos mil dieciocho.



LIC. ALLAN DAVID RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL

BLANCA GRANADOS ARRIAGA
LA PROFESIONAL

Elaborado por:

ABG. FREDY PINEDA HERNANDEZ
PROCURADURIA MUNICIPAL



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE INGLES EN LA BIBLIOTECA VIRTUAL, MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS.

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÉS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 27 de noviembre del 2017, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** punto único de sesión celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil dieciocho según ACTA número uno-dos mil dieciocho (009-2018), sesión extraordinaria del veinticinco de enero del dos mil dieciocho, quién en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y **PILO EDUARDO ESTRADA JEREZANO**, mayor de edad, soltero, hondureño, Maestro de Educación Primaria con especialidad del idioma Inglés, con tarjeta de identidad 0506-1999-02205, R.T.N 0506199902953, con solvencia municipal número 643455 y de este domicilio; quien para efectos de este contrato se denominará **EL PROFESIONAL**, hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS COMO TUTOR DE INGLES EN LA BIBLIOTECA VIRTUAL, MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS**; contrato que estará sujeto a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** manifiesta que está debidamente facultado para la firma del presente contrato según artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortes; por lo que en este acto contrata los servicios de **LA PROFESIONAL** para la prestación de servicios como **TUTOR DE INGLES EN LA BIBLIOTECA VIRTUAL**, **DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:** **EL PROFESIONAL** se compromete a realizar a favor de **EL CONTRATANTE** la siguiente actividad: a) Impartir clases de Inglés en la Biblioteca Virtual los días lunes y miércoles con los grupos A, B, C, D, con un horario de 8am a 5pm, dos horas por grupo; los días martes y jueves con los grupos E, F, H, G, de dos horas por grupo y los viernes con Grupo I de 4 horas de 8am a 12m. b) La Profesional remitirá al Jefe de Programas Sociales un informe detallado de sus actividades para su visto bueno como requisito previo a recibir su pago mensual.- **CLAUSULA TERCERA: DURACION DEL CONTRATO:** la vigencia del presente contrato de servicios será con efecto retroactivo a partir del primero de febrero al 30 de septiembre del año dos mil dieciocho.- **CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** Por los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**, **EL CONTRATANTE** se compromete a cancelar la cantidad de **DIEZ MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.10,500.00) EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES** pago que se realizará el último día de cada mes, y del cual se harán las deducciones legales correspondientes.- El Profesional deberá presentar constancia de estar bajo el Régimen de pagos a cuenta vigente al momento de realizar el trámite de pago.- **CLAUSULA QUINTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** designa a la Jefatura de Programas Sociales como su enlace con **LA PROFESIONAL** quien supervisará las actividades de **EL PROFESIONAL**.- **CLAUSULA SEXTA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de servicios terminara por cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento por parte de **EL PROFESIONAL** de cualquiera de las actividades enumeradas en la cláusula segunda del presente contrato. b) Cumplimiento del termino establecido en el presente contrato, salvo prorrogas del mismo. c)

Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. d) Cualquiera otra establecida en nuestra legislación.-**CLAUSULA SEPTIMA: SOMETIMIENTO A JURISDICCION:** Ambas partes acuerdan que en caso de controversia por el presente contrato se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortés.

En fe de lo anterior y para seguridad de las partes se firma el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TUTOR DE INGLES EN LA BIBLIOTECA VIRTUAL, MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS**. En la ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés al primer día del mes de marzo del año dos mil dieciocho.




LIC. ALLAN DAVID RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL


PILO EDUARDO ESTRADA JEREZANO
EL PROFESIONAL

Elaborado por:


ABG. FREDY PINEDA HERNANDEZ
PROCURADURIA MUNICIPAL



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEPURACION DEL ARCHIVO EN EL DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES.

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÉS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 27 de noviembre del 2017, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** punto único de sesión celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil dieciocho según ACTA número uno-dos mil dieciocho (009-2018), sesión extraordinaria del veinticinco de enero del dos mil dieciocho, quién en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; **SUYAPA ZAVALA CRUZ**, mayor de edad, casada, con tarjeta de identidad 0501-1963-07293, con R.T.N número 05011963072930, solvencia Municipal número 640730, de nacionalidad hondureña, de este domicilio, Abogada; quien para efectos de este contrato se denominará **LA PROFESIONAL**, hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEPURACION DEL ARCHIVO EN EL DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES**; contrato que estará sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO: **EL CONTRATANTE** manifiesta que está debidamente facultado para la firma del presente contrato según artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortes; por lo que en este acto contrata los servicios de **LA PROFESIONAL** para la depuración del archivo en el departamento de secretaria municipal, del municipio de puerto cortés, cortes.-

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: **EL PROFESIONAL** se compromete a brindar a favor de **EL CONTRATANTE** servicios profesionales para la depuración del archivo en el departamento de secretaria municipal, del municipio de puerto cortés, cortes, desarrollando las actividades siguientes:

1) Caducar los Trámites de expedientes de Dominio Pleno y Dominio Útil, que se encuentran inconclusos y otros para su archivo definitivo una vez aprobados por la Corporación Municipal en físico y digital, 2) otras Actividades.-

CLAUSULA TERCERA: LA PROFESIONAL No estará sujeta a un horario determinado en vista que realizara sus labores de campo, visitando los contribuyentes que se encuentran en mora en todo el Municipio.-

CLAUSULA CUARTA: TIEMPO DEL CONTRATO: la vigencia del presente contrato de servicios será con efecto retroactivo a partir del 02 de enero y finalizando el treinta y uno de marzo del año dos mil dieciocho.

CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO: Por los servicios prestado por **LA PROFESIONAL**, **EL CONTRATANTE** se compromete a cancelar la cantidad de **DOCE MIL LEMPIRAS MENSUALES (L.12,000.00)**, EN **CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES** pago que se realizará el último día de cada mes, y del cual se harán las deducciones legales correspondientes.- El Profesional deberá presentar constancia de estar bajo el Régimen de pagos a cuenta vigente al momento de realizar el trámite de pago.-

CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO: **EL CONTRATANTE** designa al como su enlace con **LA PROFESIONAL** quien supervisará las actividades de **LA PROFESIONAL**.

CLAUSULA SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato de servicios

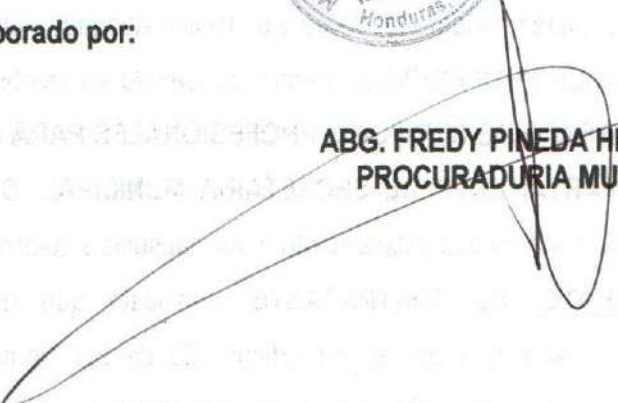
terminara por cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento por parte de **LA PROFESIONAL** de cualquiera de las actividades enumeradas en la cláusula segunda del presente contrato. b) Cumplimiento del termino establecido en el presente contrato, salvo prorroga del mismo. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. d) Cualquiera otra establecida en nuestra legislación. **CLAUSULA OCTAVA: SOMETIMIENTO A JURISDICCION:** ambas partes acuerdan que en caso de controversia por el presente contrato se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortes. En fe de lo anterior y para seguridad de las partes se firma el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL EN EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES, DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES.**-En la ciudad de Puerto Cortes, departamento de Cortes al primer día del mes de Marzo del año dos mil dieciocho.


LIC. ALLAN DAVID RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL




SUYAPA ZAVALA CRUZ
LA PROFESIONAL

Elaborado por:


ABG. FREDY PINEDA HERNANDEZ
PROCURADURIA MUNICIPAL



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR TÉCNICO EN LA SECCIÓN DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS, MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS.

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÉS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 27 de noviembre del 2017, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** punto único de sesión celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil dieciocho según ACTA número uno-dos mil dieciocho (009-2018), sesión extraordinaria del veinticinco de enero del dos mil dieciocho, quién en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y **CARLOS GERARDO VALLADARES**, mayor de edad, casado, Licenciado en Gerencia de Negocios, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1965-00992, R.T.N. 05061965009925, solvencia municipal 643764 y de este domicilio; quien para efectos de este contrato se denominará **EL PROFESIONAL**, hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR TÉCNICO EN LA SECCIÓN DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS, MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS**; contrato que estará sujeto a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** manifiesta que está debidamente facultado para la firma del presente contrato según artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortes; por lo que en este acto contrata los servicios de **EL PROFESIONAL** como Asesor Técnico en la Sección de Formulación de Proyectos.- **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:** **EL PROFESIONAL** se compromete a brindar a favor de **EL CONTRATANTE** las siguientes actividades: 1. Realizar los estudios de campo requeridos para la formulación de proyectos. 2. Elaboración de perfiles de proyectos. 3. Elaborar informes periódicos sobre los avances de la investigación de campo. 4. Colaboración en la elaboración del Plan Operativo Anual. 4. Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. **CLAUSULA TERCERA: EL PROFESIONAL** No estará sujeto a un horario determinado en vista que realizara sus servicios de acuerdo con los más altos estándares de eficiencia, ética e integridad profesional y especialmente confiabilidad, debido a la naturaleza del servicio que presta **EL PROFESIONAL**. Los gastos de movilización, alimentación y demás que incurre el profesional serán por su cuenta.- **EL PROFESIONAL** desarrollará sus actividades en el Departamento Investigación y Formulación de Proyectos. **CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO:** la vigencia del presente contrato de servicios será con efecto retroactivo a partir del 16 de febrero al 15 de Mayo del año dos mil dieciocho.- **CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** Por los servicios prestado por **EL PROFESIONAL**, **EL CONTRATANTE** se compromete a cancelar la cantidad de **QUINCE MIL LEMPIRAS MENSUALES (L.15,000.00)** en concepto de **HONORARIOS PROFESIONALES**, pago que se realizará de forma mensual, y del cual se harán las deducciones legales correspondientes.- El Profesional deberá presentar constancia de estar bajo el Régimen de pagos a cuenta vigente al momento de realizar el trámite de pago. **CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** designa a la Jefatura del Departamento Investigación y Formulación de Proyectos como su enlace con **EL PROFESIONAL**. **CLAUSULA SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato

de servicios terminara por cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento por parte de **LA PROFESIONAL** de cualquiera de las actividades enumeradas en la cláusula segunda del presente contrato. b) Cumplimiento del termino establecido en el presente contrato, salvo prorroga del mismo. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. d) Cualquiera otra establecida en nuestra legislación. **CLAUSULA OCTAVA:** una vez finalizado el presente contrato y por terminada sus actividades, la Municipalidad de Puerto Cortes no está obligada a su reanudación; es entendido por la profesional que finalizada por su vigencia, si por algún motivo siguiere ejerciendo funciones sin consentimiento expreso del Contratante, es potestad discrecional del contratante reconocer el pago por las actividades realizadas proporcionalmente. **CLAUSULA NOVENA:** el presente contrato no concede el derecho de prestaciones laborales y ningún tipo de beneficio. **CLAUSULA DECIMA: SOMETIMIENTO A JURISDICCION:** ambas partes acuerdan que en caso de controversia por el presente contrato se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortes. En fe de lo anterior y para seguridad de las partes se firma el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR TÉCNICO EN LA SECCIÓN DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS.** En la ciudad de Puerto Cortes, departamento de Cortes al primer día del mes de Marzo del año dos mil dieciocho.



[Signature]
LIC. ALLAN DAVID RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL

[Signature]
CARLOS GERARDO VALLADARES
EL PROFESIONAL

Elaborado por:

[Signature]
ABG. FREDY PINEDA HERNANDEZ
PROCURADURIA MUNICIPAL

